



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA

Administración

NÚMERO 2026040093

EDICTO EMPLAZAMIENTO DE INTERESADOS

EDICTO EMPLAZAMIENTO DE INTERESADOS EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO

Por esta Alcaldía, con fecha 15 de julio de 2026, se ha dictado la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN

Vista la comunicación recibida de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada, Plaza nº2, sobre la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo (**Procedimiento ordinario 269/2026**), por (...) contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 9/10/2025 por el que se aprueba definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución nº5 de Güéjar Sierra para la regularización de la situación jurídica del mismo, requiriendo la remisión del expediente administrativo correspondiente y emplazamiento a interesados.

Considerando el artículo 49.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Considerando el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía

RESUELVE

PRIMERO. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada, Plaza nº2, en relación con el recurso contencioso administrativo (procedimiento ordinario n.º 269/2026) interpuesto por (...) frente a este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los que aparecen como interesados en el expediente administrativo, emplazándolos para que puedan comparecer y personarse ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada, Plaza nº2, en el plazo de nueve días, conforme dispone el artículo 49 de la LJCA.

TERCERO. Publicar también la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia emplazando a cuantos resulten también interesados en el expediente para que puedan comparecer y personarse ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada, Plaza nº2, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución, conforme dispone el artículo 49 de la LJCA.

La presente publicación servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.

CUARTO. Dado el emplazamiento efectuado al Ayuntamiento, que el mismo se persone mediante Procurador de los Tribunales que lo represente de los apoderados por él, y se autoriza para la defensa de los intereses de este Ayuntamiento, al letrado D. David Arnedo Moya en el procedimiento indicado, de conformidad con el artículo 23 y 24 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).

QUINTO. Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre, a los efectos procedentes.”

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el art. 49 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso- Administrativa.

En Güéjar Sierra, a la fecha de firma electrónica.

El Alcalde
José A. Robles Rodríguez